

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 414/2014
EDICTO

2421.- D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 414/14 se ha dictado auto, en cuya parte dispositiva se acuerda:

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de juicio de faltas el día 9-12-14 a las 13:45 horas, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Citándose a tales efectos en calidad:

DENUNCIANTES: SAADIA AISSA AMAR Y FAOUZI BEN AHMED

DENUNCIADOS: TIEB EL CHABJI ABDELKADER Y TLAITMAS FOUNTI

MODOS DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reforma a interponer en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firma, S.Sª, doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a FAOUZI BEN AHMED AMAR y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 17 de octubre de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NÚM. 3

PROCEDIMIENTO: ENTRADA EN DOMICILIO
2/2014
EDICTO

2422.- Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario de la U.P.A.D del JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.

Hago saber: que en este órgano judicial se tramita ENTRADA EN DOMICILIO 02/2014 seguido a instancias de CONSEJERÍA FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES contra DIEGO ROMÁN MARTÍNEZ, NOELIA IBAÑEZ LECHUGA sobre MANDAMIENTO ENTRADA Y POSTERIOR DEMOLICIÓN INMUEBLE en los que, por resolución de fecha 7 de agosto de 2014 se ha acordado y literalmente dice:

Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 3

Unidad Procesal de Apoyo Directo

N44070

DILIGENCIA DE ORDENACION

SECRETARIO JUDICIAL SR. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ.

En Melilla, a siete de agosto de dos mil catorce.

Presentada por LA CONSEJERÍA FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES solicitud de autorización judicial de entrada en el inmueble sito en la C/ Fuerte San Miguel nº 5, residiendo en el mismo D. DIEGO ROMAN MARTINEZ, D.ª NOELIA IBAÑEZ LECHUGA, con el fin de conseguir a la emisión del mandamiento judicial de entrada a fin de llevar a cabo el desalojo de personas y bienes y la inmediata demolición del inmueble y, acompañándose a dicha solicitud el expediente administrativo correspondiente visto que cumple los requisitos formales previstos en la Ley de, y tratándose de procedimiento urgente para él que es hábil el mes de agosto,

acuerdo:

-Dar traslado a D. DIEGO ROMÁN MARTÍNEZ, NOELIA IBAÑEZ LECHUGA y al MINISTERIO FISCAL para alegaciones por plazo de DIEZ DIAS, con copias de la solicitud advirtiendo a las partes que tienen a su disposición en la Secretaria el expediente para su examen.

MODOS DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe, interponer recurso de reposición, en el plazo de CINCO DIAS, a contar desde el siguiente al de su notificación."

Y para que sirva de notificación a D. DIEGO ROMAN MARTINEZ Y D.ª NOELIA IBAÑEZ LECHUGA, firmo el presente Edicto en Melilla a 16 de octubre de 2014.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 139/2014
EDICTO

2423.- D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000139/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ PASTOR contra ESABE VIGILANCIA S.A., FOGASA, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretario/a Judicial D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ.

En MELILLA, a uno de septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por MIGUEL ANGEL MARTINEZ PASTOR se presentó demanda contra ESABE VIGILANCIA SA, FOGASA.

SEGUNDO.- Se ha requerido a MIGUEL ANGEL MARTINEZ PASTOR para que subsane los